

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

103**MADRID NÚMERO 38**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 303 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Barquilla Sánchez, don Jesús Calvo Fernández, don Francisco Juárez Esteban, don Carlos E. Churo Taipe, don Marco Vinicio Cruz Cruz, don Holguer Fabián Romero Berrones, don Eleuterio San Andrés Sánchez, don Lucio Santa Cruz Díaz, don Lahbib Chillou Mimoum, don Miguel Jareño Galán, don José Benito Gallego Martín, don Washington Mauricio Cuenca Medina y don David García Peñalvo, contra la empresa “Jaspe Construcciones, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 19 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 15 de marzo de 2011 a favor de la parte ejecutante don Juan Barquilla Sánchez, don Jesús Calvo Fernández, don Francisco Juárez Esteban, don Carlos E. Churo Taipe, don Marco Vinicio Cruz Cruz, don Holguer Fabián Romero Berrones, don Eleuterio San Andrés Sánchez, don Lucio Santa Cruz Díaz, don Lahbib Chillou Mimoum, don Miguel Jareño Galán, don José Benito Gallego Martín, don Washington Mauricio Cuenca Medina y don David García Peñalvo, frente a “Jaspe Construcciones, Sociedad Anónima”, por un principal total de 90.057,27 euros, correspondiendo:

- A don Juan Barquilla Sánchez: 9.916,04 euros.
- A don Jesús Calvo Fernández: 7.361,87 euros.
- A don Francisco Juárez Esteban: 7.425,57 euros.
- A don Carlos E. Churo Taipe: 7.472,89 euros.
- A don Marco Vinicio Cruz Cruz: 4.715,30 euros.
- A don Holguer Fabián Romero Berrones: 6.699,06 euros.
- A don Eleuterio San Andrés Sánchez: 6.282,58 euros.
- A don Lucio Santa Cruz Díaz: 7.572,11 euros.
- A don Lahbib Chillou Mimoum: 6.074 euros.
- A don José Benito Gallego Martín: 7.369,15 euros.
- A don Washington Mauricio Cuenca Medina: 5.650,11 euros.
- A don Miguel Jareño Galán: 6.366,12 euros.
- A don David García Peñalvo: 7.152,47 euros.

Más 18.000 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

Contra este auto cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las infracciones en que incurre y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada (artículo 239.4 de la Ley de Procedimiento Laboral), siendo requisito indispensable para su admisión a trámite ingresar previamente en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en “Banesto” con el número 2708/0000/30/0303/11 en la calle Princesa, número 3, de Madrid, indicando el tipo de recurso que se interpone, la cantidad de 25 euros, quedando exentos los trabajadores y los beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social y los demás establecidos en la Ley.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Jaspe Construcciones, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/249/12)